

**INFORME N° 15/2014/DFEP/STSS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)**

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 12 de agosto, 2014  
Oficio N° Presidencia TSC-2321/2014

Ingeniero

**Carlos Alberto Madero Erazo**

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social  
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 15/2014/DFEP/STSS, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

📎 Archivo

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

PAGINA

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

#### **CAPÍTULO II**

##### **ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	3
--------------	---

#### **CAPÍTULO III**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	6
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	8

#### **CAPITULO IV**

##### **CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	9
--------------	---

#### **CAPITULO V**

##### **RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, tiene como competencia fundamental lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive los minusválidos, el salario, la formación de mano de obra; el fomento de la educación obrera y de las relaciones obreros patronales; la inmigración laboral selectiva; la coordinación del sistema de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; el manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Compete a La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social:

1. La tutela de las relaciones obrero patronales, incluyendo:
  - a) Los servicios de inspección del trabajo, velando porque estas relaciones se ajustan a las leyes sobre la materia;
  - b) La aprobación de los reglamentos de trabajo de las empresas públicas y privadas;
  - c) La intervención con carácter conciliatorio en la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, así como el manejo de los procedimientos administrativos de solución de controversias de conformidad con las leyes;
  - d) Los servicios de procuraduría del trabajo;
  - e) Lo relativo al registro de contrato de trabajo celebrado por trabajadores hondureños para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero;
  - f) La tutela del derecho de libre asociación de trabajadores y de empleadores;
  - g) El reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales y de sus juntas directivas;
  - h) En general la conducción de las acciones necesarias para lograr la armonía entre empleadores y trabajadores.
2. Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los minusválidos, salarios y formación de mano de obra, asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el presidente de la república, incluyendo:
  - a) La realización de estudios y la formación de programas relacionados con el mercado de trabajo, con énfasis en el empleo y la desocupación de la mano de obra;
  - b) La coordinación de las acciones públicas y privadas relacionadas con la formación de la mano de obra;
  - c) La conducción de estudios relacionados con salarios, incluyendo la formulación de propuestas para la fijación del salario mínimo, de conformidad con la situación económica y social de los sectores productivos.
3. El fomento de la educación obrera , promoviendo acciones coordinadas entre los sectores públicos y privado;

4. Los asuntos relacionados con la inmigración laboral selectiva de conformidad con las leyes, incluyendo lo relativo a contratos de trabajo de los extranjeros;
5. Lo concerniente al sistema de seguridad social coordinado con las acciones del instituto Hondureño de Seguridad social y de las instituciones de previsión social, definiendo políticas para la homogenización de la acción protectora de estos regímenes;
6. Lo relativo a higiene y seguridad ocupacional;
7. Los demás asuntos que les correspondan de conformidad con la legislación sobre la materia.

## 2. PLAN OPERATIVO ANUAL

### a) Estructura Programática.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, presenta un plan operativo para el ejercicio fiscal 2013, conformado por cinco (5) programas orientados a promover una cultura de diálogo y concertación en las relaciones obrero-patronales, fomentar el empleo decente y la formación profesional sostenible, generar la protección social en materia de previsión y seguridad social. A continuación el detalle de los programas y metas:

<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2013	
PROGRAMA	META
<b>11 REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES</b>	Conflictos laborales gestionados por el Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales (RACL) Resoluciones administrativas sobre solicitudes presentadas por organizaciones de trabajadores y/o empleadores
<b>12 POLÍTICAS DE EMPLEO Y SALARIAL</b>	Brindados los servicios de intermediación y orientación laboral a buscadores de empleo en forma permanente o por hora Realizada la regularización laboral del funcionamiento de agentes de empleo privados, trabajadores extranjeros, niveles de contratación de empleo de nacionales y hondureños trabajando temporalmente en el extranjero (marinos y temporeros)
<b>13 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	Jornadas Para promover los puestos de trabajo seguros , libres de mano de obra infantil y con trabajadores y trabajadoras en igualdad de condiciones
<b>14 SERVICIO DE LOS CENTROS DE CUIDADO INFANTIL</b>	Brindados los servicios de: alimentación, educación, estimulación temprana, consulta medica , atención de enfermería y escuela para padres en los Centros de Cuidado Infantil
<b>15 CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES</b>	Verificadas las condiciones laborales a través de visitas de inspección programadas

### b) Vinculación Plan operativo / Plan Estratégico u objetivos institucionales.

Las metas del plan operativo anual están estrechamente ligadas con sus objetivos institucionales, ya que ambos buscan contribuir a la reducción del desempleo y la conflictividad laboral, a la vez mejorar las condiciones de trabajo; para el logro del desarrollo humano.

### c) Costo del Plan Operativo.

Para el cumplimiento de su plan operativo anual la Secretaría presentó una estimación recursos de 476,872.9 miles de Lempiras.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### a) Presupuesto aprobado.

El presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2013, fue por 476,872.9 miles de Lempiras, conformados por 434,578.4 miles de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional y 42,294.4 miles de Lempiras de fondos externos; éste presupuesto disminuyó en treinta y cuatro por ciento (34%) con relación al presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2012, representado en su mayoría por la reducción el grupo de Servicios Personales.

#### b) Presupuesto Modificado o Vigente

En el presupuesto se presentaron modificaciones de ampliación por 11,398.2 miles de Lempiras provenientes de fondos de Crédito y Donaciones Externas. Las modificaciones de ampliación en su mayor cuantía se asignaron a incrementos salariales y a la adquisición de Equipo de Transporte Terrestre para Personas y Equipos Varios de Oficina, del programa Políticas de Empleo y Salarial.

Asimismo, se presentaron modificaciones de reducción por un monto de 4,618.8 miles de Lempiras en los fondos del Tesoro Nacional, afectando el grupo de las Transferencias en el Objeto: Ayuda Social a Personas. El presupuesto vigente fue por un monto de 483,652.2 miles de Lempiras.

#### c) Presupuesto Ejecutado

##### *Análisis Vertical.*

La ejecución del presupuesto de egresos se concentró en el grupo de Transferencias y Servicios Personales que representan el noventa y uno punto sesenta y cuatro por ciento (91.64%), en donde su mayores erogaciones se destinaron a:

- La Transferencia de Fondos al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia para sus gastos de funcionamiento 205,960.0 miles de Lempiras.
- El pago de la aportación de todo el Gobierno Central por la contribución patronal al Seguro Social que se canaliza por esta Secretaría por 8,799.9 miles de Lempiras.
- Los Sueldos Básicos del personal permanente y por contrato de esta Secretaría y sus respectivos complementos 105,545.2 miles de Lempiras.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	139,727,257.00	151,957,168.24	148,631,079.66	33.86%	98%
Servicios No Personales	67,586,462.00	69,799,378.72	29,412,805.94	6.70%	42%
Materiales y Suministros	3,436,545.00	5,085,935.08	4,452,208.68	1.01%	88%
Bienes Capitalizables		3,165,165.04	2,847,735.47	0.65%	90%
Transferencias	266,122,665.00	253,644,651.47	253,644,651.47	57.78%	100%
<b>TOTALES</b>	<b>476,872,929.00</b>	<b>483,652,298.55</b>	<b>438,988,481.22</b>	<b>100%</b>	<b>90.8%</b>

Los grupos con menor participación fueron los servicios no personales, materiales y suministros y bienes capitalizables, juntos representan un ocho punto treinta y seis por ciento (8.36%) sus más representativos gastos fueron en relación al pago de Energía Eléctrica, alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, Contratación de Servicios Profesionales, Compra de Alimentos y Bebidas para Personas y Compra de Equipos Varios de Oficina.

**Análisis horizontal.**

La ejecución presupuestaria fue por 438,988.4 que equivale al noventa punto ocho por ciento (90.8%), con relación al presupuesto vigente o modificado. Este porcentaje de ejecución se vio disminuido en seis punto cinco por ciento (6.5%) en comparación con lo ejecutado el ejercicio fiscal 2012.

El presupuesto no ejecutado por esta Secretaría fue por 44,663.8 miles de Lempiras, de los cuales más del noventa y seis por ciento (96%) están relacionados con el programa 12 Políticas de Empleo y Salarial, los valores no ejecutados están en relación a la contratación de servicios profesionales y capacitaciones. Este programa como objetivo promover la inserción laboral y la inclusión social de jóvenes entre 15 y 21 años de edad, de escasos recursos económicos y en riesgo social de las principales ciudades del país, sus actividades son financiadas con recursos externos, específicamente del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); según las justificaciones proporcionadas por las autoridades, la no ejecución de recursos se debió al desfase entre la disponibilidad de recursos, producto de los trámites burocráticos exigidos por los organismos de cooperación y los tiempos programados para ejecutar las diferentes actividades, en tal sentido la Secretaría solicitó que fueran congelados los fondos disponibles, para ser ejecutados hasta el año 2014.

El presupuesto de esta Secretaría se ejecutó en noventa y nueve punto treinta y uno por ciento (99.31%) en gasto corriente y para gastos de capital destino un cero punto sesenta y nueve por ciento (0.69%).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	480,327,133.51	435,980,745.75	99.31%
Gasto de Capital	3,325,165.04	3,007,735.47	0.69%
<b>TOTAL</b>	<b>483,652,298.55</b>	<b>438,988,481.22</b>	<b>100%</b>

**4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO**

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, ejecutó su plan operativo anual en noventa y nueve por ciento (99%), y ejecutó su presupuesto de gastos en ochenta y tres por ciento (83%) con relación a los resultados producidos. A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de las metas o resultados programados:

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
EJECUCIÓN FÍSICA TODOS LOS PROGRAMAS		
PROGRAMA	EJECUCIÓN REAL	EJECUCIÓN PARA EVALUACIÓN
11 REGULACION DE LAS RELACIONES LABORALES	108%	100%
12 POLITICAS DE EMPLEO Y SALARIAL	110%	95%
13 PROTECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	419%	100%
14 SERVICIO DE LOS CENTROS DE CUIDADO INFANTIL	98%	98%
15 CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES	100%	100%
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>167%</b>	<b>99%</b>

La ejecución del presupuesto para la Secretaría fue de noventa punto ocho por ciento (90.8%), para efectos de esta evaluación se excluyó el programa de Transferencias al sector público, privado y externo que se hacen a las instituciones Descentralizadas, Empresas Publicas No Financieras y las cuotas a los Organismos Internacionales; dando como resultado una ejecución de ochenta y tres por ciento (83%).

En el Plan Operativo se presentan ejecuciones por encima del cien por ciento, para efectos de esta evaluación se tomaron los cumplimientos hasta el cien por ciento (100%) dando como resultado noventa y nueve por ciento (99%).

## **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

1. La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en su gestión 2013, ejecutó su plan operativo anual en noventa y nueve por ciento (99%), utilizando el ochenta y tres por ciento (83%) del presupuesto de egresos asignado; para el cálculo de éste último, no se consideraron los montos de Transferencias al Sector Público, Privado y Externo, pues, no tienen una vinculación directa con el cumplimiento de metas y/o objetivos de esta Secretaría.
2. Las metas del plan operativo anual de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, están estrechamente ligadas con sus objetivos institucionales, ya que ambos buscan contribuir a la reducción del desempleo y la conflictividad laboral, a la vez mejorar las condiciones de trabajo; para el logro del desarrollo humano.
3. El presupuesto aprobado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2013, fue por 476,872.9 miles de Lempiras, conformado por noventa y uno por ciento (91%) de fondos del tesoro nacional y el resto de fondos externos; éste presupuesto disminuyó en treinta y cuatro por ciento (34%) con relación al presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2012, representado en su mayoría por la reducción en el grupo de Servicios Personales.
4. En el presupuesto modificado fue por un monto de 483,652.2 miles de Lempiras, en él se presentaron ampliaciones y disminuciones de fondos; las ampliaciones provinieron de fuentes de crédito y Donaciones externas y se destinaron a los grupos Servicios Personales y Bienes Capitalizables; las reducciones se aplicaron a los fondos del Tesoro Nacional afectando el grupo de Transferencias.
5. El presupuesto ejecutado fue por 438,988.4 miles de Lempiras que representa noventa punto ocho por ciento (90.8%), con relación al presupuesto vigente o modificado, esta ejecución se concentró en los grupos de gasto: Transferencias y Servicios Personales, en donde su mayores erogaciones se destinaron a:
  - La Transferencia de Fondos al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia para sus gastos de funcionamiento 205,960.0 miles de Lempiras.
  - El pago de la aportación de todo el Gobierno Central por la contribución patronal al Seguro Social que se canaliza por esta Secretaría por 8,799.9 miles de Lempiras.
  - Los Sueldos Básicos del personal permanente y por contrato de esta Secretaría y sus adicionales 105,545.2 miles de Lempiras.
6. El presupuesto no ejecutado por esta Secretaría fue por 44,663.8 miles de Lempiras, de los cuales más del noventa y seis por ciento (96%) están relacionados con el programa 12 Políticas de Empleo y Salarial, y estaban asignados a la contratación de servicios profesionales y capacitaciones, estas actividades son financiadas con recursos externos, específicamente del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Según las justificaciones proporcionadas por las autoridades, la no ejecución se debió al desfase entre la disponibilidad de recursos, producto de los trámites burocráticos exigidos por los organismos de cooperación y los tiempos programados por las unidades ejecutoras para cumplir con las diferentes actividades, en tal sentido la Secretaría solicitó que fueran congelados los fondos disponibles, para ser ejecutados hasta el año 2014.

## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

Al Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social:  
Al Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión.

1. Aplicar un seguimiento a las actividades de los convenios con los organismos financiadores de los programas y proyectos que permita monitorear el grado de avance de ellas, a fin de tomar oportunamente las acciones correctivas o preventivas para que se ejecuten en su totalidad las metas.

Gladys Yamileth Alvarado López  
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza  
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2014